



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Intervención

Asunto: MC 28/2025 TRANSFERENCIA MISMA AREA DE GASTOS

Atendida la providencia de la Concejalía delegada de Cultura que consta en el expediente de modificación presupuestaria nº **28/2025** y en virtud de las competencias en materia de Hacienda que ostenta esta Concejalía, se realiza la siguiente propuesta de modificación presupuestaria.

Transferencia de créditos

Atendida la necesidad de realizar transferencias de unas aplicaciones presupuestarias a otras de la misma área de gasto.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del TRLRHL, 40 y 41 del RD 500/90 así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Se propone la incoación de expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de créditos misma AG.

Vista la propuesta emitida por la concejalía de hacienda de fecha viernes, 18 de julio de 2025.

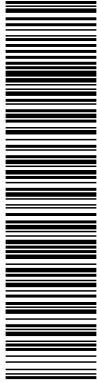
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Intervención nº 48/2025 de fecha viernes, 18 de julio de 2025.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **28/2025** en la modalidad de transferencia de créditos misma AG y de conformidad con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0240/33000/62900	INVERSIONES CULTURA	3.609,43 €
	TOTAL	3.609,43 €



TRANSFERENCIA NEGATIVA		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
0240/33400/22609	ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS	3.609,43 €
	TOTAL	3.609,43 €

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal el presente acuerdo a los efectos de realizar las correspondientes anotaciones contables necesarias para la efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente